



Resolución Ministerial No. 172-2011-MC

Lima, 24 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-ED se declara de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, para lo cual el Poder Ejecutivo debe crear una Comisión Nacional que cumpla con el objetivo propuesto;

Que, asimismo, se dispone que el Proyecto de Puesta en Valor y Conservación de la red de caminos existente en el Imperio Incaico dentro del territorio peruano, en su formulación y ejecución deberá sujetarse a las normas legales vigentes sobre la materia;

Que, con el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, se constituye la Comisión Nacional a que se refiere el Decreto Supremo N° 031-2001-ED, presidida por el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura o su representante y conformada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Economía y Finanzas, Agricultura, y Defensa;

Que, conforme a la citada norma, el Instituto Nacional de Cultura actuará como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional. Asimismo, se establece que los Organismos de Secretaría Técnica, en coordinación permanente con la Comisión Nacional y las Comisiones Provinciales, elaborarán los proyectos referidos a investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor del Gran Camino Inca dentro de los espacios en ejercen sus respectivas competencias;

Que, mediante Ley N° 28260, se otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED;

Que, con Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura del Instituto Nacional de Cultura, proceso que culminó el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a esa fecha, toda referencia al INC se entenderá efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



Que, considerando lo expuesto corresponde al Ministerio de Cultura actuar como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional antes descrita, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional;

Que, de igual forma, resulta necesario que el Ministro de Cultura designe a su representante ante dicha Comisión, quien la presidirá;

De conformidad con las Leyes Nos. 29260 y 29565, los Decretos Supremos Nos. 031-2001-ED, 035-2001-ED, 039-2001-ED y 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Bernardo Alonso Roca Rey Miro Quesada, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante del Ministro de Cultura ante la Comisión Nacional constituida mediante Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, quien la presidirá.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional constituida mediante Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, a la señora Lenka Figueroa Añorga, Directora de la Dirección de Paisaje Cultural.

Artículo 3°.- Disponer que los órganos, unidades orgánicas y demás dependencias del Ministerio de Cultura vinculados con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto Supremo N° 031-2001-ED, mantengan permanente coordinación con la Secretaria Técnica a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

